



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 238 - Te. : 4452640

"2023 - Año del 40° Aniversario de LA Reforma de la Constitución Nacional y Provincial "Ley N°3988-A
"2024 Año del Centenario de la Masacre de Napalpi". Ley 4001-A

RESISTENCIA, 30 JUL 2024

DICTAMEN N° 212

Ref.: E6-2024-877-Ae - L.P. N° 60/24 – Objeto: "Adquisición de reactivos e insumos de marca BECTON DICKINSON, necesarios para realizar hemocultivos, antibiogramas y diagnósticos mediante biología molecular, en el área de bacteriología del Servicio de laboratorio del Hospital Pediátrico Avelino Castelán dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco, para un lapso estimado de 4 meses". DEC-2024-668-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la
DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con cuarenta y seis (46) e-partes, excluida la presente, con anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 43, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 60/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e- parte 6, se agrega reporte de SAFYC.

A e-parte 7, obra factibilidad presupuestaria por la suma de pesos doscientos veintiséis millones ochocientos sesenta y un mil doscientos noventa y dos (\$226.861.292,00).

A e-parte 13, obra ante proyecto de Decreto para llamado a Licitación Pública.

A e-partes 15, se agrega intervención de la Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e-parte 16 interviene la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, respectivamente, verificando factibilidad presupuestaria.

A e-parte 22, obra agregado DEC-2024-668-APP-CHACO de autorización al llamado a licitación y aprobación de los pliegos respectivos.

A e-partes 26, 27 y 28, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la presente Licitación en diario local, página web y en el Boletín oficial.

A e-parte 30, obra Acta de Apertura N° 106, de fecha 16/05/2024, con constancia de haber recibido un (1) sobres y la individualización de la oferta.

A e-parte 31, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 33, se agrega Acta de Pre-adjudicación de la Licitación Publica N°60/2024.

A e-parte 37, se agrega cuadro de pre-adjudicación de la Licitación Publica N° 60/2024.

A e-parte 38, obra Acta de Pre-adjudicación N°104 de fecha 10/07/2024; elaborada por la Comisión de pre-adjudicación, la que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, el cuadro comparativo y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico aconseja pre-adjudicar: Oferta N°1 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT 20-12105720-5, los renglones Nros 1 (en 2 unidades), 2 (en 3 unidades), 3 (en 3 unidades), 4 (en 20 unidades), 5 (en 20 unidades), 6, 7, 8, 9 (en 6 unidades), 10, 11 (en 3 unidades), 12, 13, 14 (en 6 unidades), 15 (en 6 unidades), 16 (en 11 unidades), 17 (en 30 unidades), 18 (en 6 unidades), 19 (en 6 unidades), 20, 21 y 22, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos veintitrés millones quinientos setenta mil novecientos diez (\$223.570.910). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos doscientos veintitrés millones quinientos setenta mil novecientos diez (\$223.570.910).

A e-parte 43, obra proyecto de Decreto por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia, adjudica la Licitación Pública N° 60/24.

A e-parte 45, obra intervención del Sr. Contador General de la Provincia, indicando que no surgen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica, se sugiere acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos impuestos en el Pliego de Condiciones Particulares, Anexo II Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas y Anexo III Declaración Jurada de medicamentos reactivos. Asimismo, se aconseja respecto a las documentales acompañadas a e-parte 26 (publicación en diarios) sean escaneadas con claridad, debido a que resultan ilegibles y dificultan su control.

Se recuerda por lo demás, lo establecido por la Ley N° 1092-A, "...la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, atendiendo lo apuntado, deberá continuar el trámite de conformidad a la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO MERLIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHA. / 4610 / 557 3321
M. FEDERAL 2085 - 89793
DNI: 30.096.812